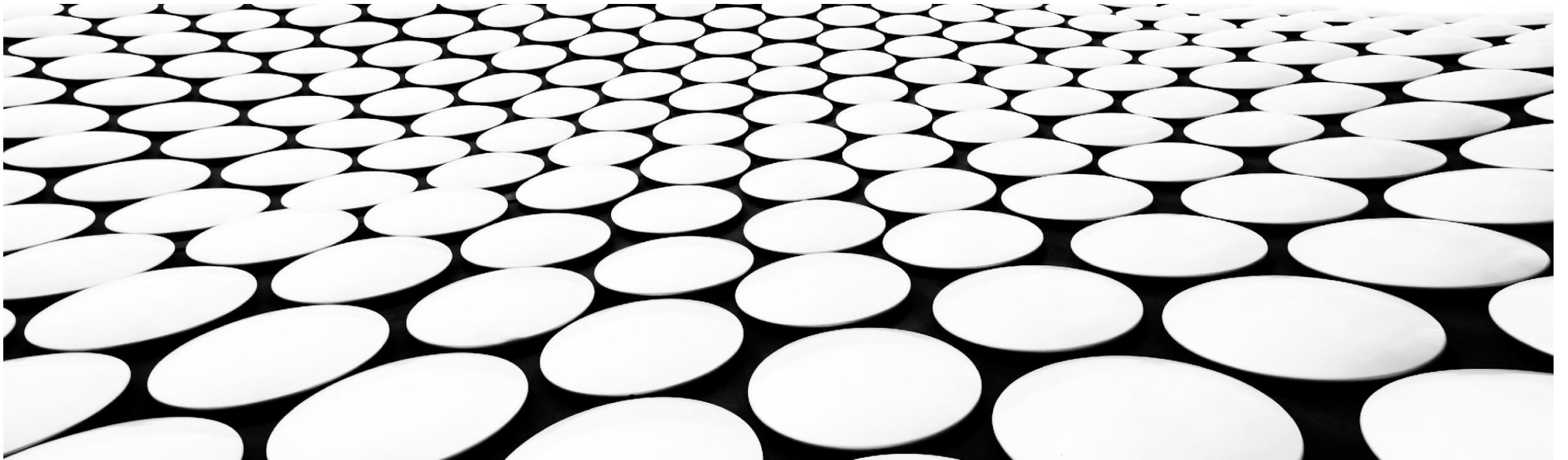


---

# CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD CIVIL COLOQUIO POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PONENTES VIELKA POLANKO DIRECTORA DEL CENTRO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA OSFL Y  
JIMMY BOLANOS GONZALEZ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACION COSTA RICA INTEGRRA



# MARCO CONCEPTUAL, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

- Delimitación del concepto
- Marco normativo habilitante
- Espacio cívico como concepto relevante e integrador
- Mecanismos de disolución y su abuso el caso de las leyes de injerencia extranjera
- Políticas públicas (facilidades legales y registrales, incentivos fiscales, fondos concursables, convenios y alianzas público privadas)
- El caso de Costa Rica (estadísticas, declaración de idoneidad y otras modalidades, registro de transparencia y beneficiarios finales, regulaciones de control y fiscalización para el uso y manejo de fondos públicos)

---

## DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Organizaciones privadas sin fines de lucro, aunque eso no significa que no puedan obtener un provecho económico, siempre que lo reinviertan en su objeto social
- Se excluyen organizaciones como partidos políticos, cooperativas, organizaciones religiosas, sindicatos y otras de economía social
- Pueden incluir organizaciones con personería jurídica o sin ella (colectivos, redes, plataformas y otras similares)
- El régimen de los derechos fundamentales aplica a todo tipo de organizaciones: con o sin personería jurídica
- No obstante, para acceder a fondos públicos o de organismos internacionales requieren poseer una personería jurídica

# MARCO NORMATIVO HABILITANTE

- Constitución e instrumentos internacionales de DDHH
  1. Derecho de asociación
  2. Derecho Libertad de expresión
  3. Derecho de reunión
  4. Derecho de presentar peticiones y quejas
  5. Derecho a la protesta y la movilización
- Leyes y reglamentos de Desarrollo
  1. Leyes generales (Codigo Civil)
  2. Leyes específicas (Ley de Asociaciones /Corporaciones y Ley de Fundaciones)

---

## ESPACIO CÍVICO COMO CONCEPTO RELEVANTE E INTEGRADOR

- Es la creación de "las condiciones jurídicas, institucionales y sociales en las que las personas ciudadanas y los agentes no gubernamentales puedan participar en actividades cívicas y ejercer sus derechos democráticos más allá de las elecciones y entre ellas. Además se trata de salvaguardar los derechos legales que los ciudadanos puedan abogar y participar en los debates públicos sin temor a la repression, el acoso, la violencia o la difamación" (OCDE)

---

# MECANISMOS DE DISOLUCIÓN Y SU ABUSO EL CASO DE LAS LEYES DE INJERENCIA EXTRANJERA

- Bajo el argumento de que la injerencia extranjera es una forma de intervención en asuntos internos de un país se debilita\suprime la sociedad civil organizada y se erosiona la democracia convirtiéndolas en autocracias
- Así, en algunos países lejos de fortalecerse las libertades cívicas se han venido restringiendo o suprimiendo, fenómeno que empezó con la Ley de ONGs de Rusia y se extendió por algunos otros países de Europa como Bulgaria y mas recientemente Georgia
- Ese tipo de leyes también han llegado a algunos países de América Latina, como Nicaragua y Venezuela, en donde se prohíbe a las OSC, so pena de disolución, recibir donaciones o ayudas de gobiernos y entidades extranjeras

# POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LAS OSFL

- No suele existir una política integral de fomento
- El marco jurídico es disperso y desintegrado
- **Aspectos favorables**
  1. Facilidades legales y registrales en su proceso de constitución y autorización de funcionamiento
  2. Incentivos fiscales
  3. Fondos concursables
  4. Alianzas publico privadas (Sistema de convenios de cooperación)



# EL CASO DE COSTA RICA

- Estadísticas
- Declaratoria de utilidad pública
- Declaratoria de bienestar social
- Inscripción obligatoria en el Registro de Transparencia y Beneficiarios finales
- Declaratoria de idoneidad
- Controles públicos cuando reciban donaciones o transferencias públicas para determinados propósitos a cumplir



# COSTA RICA

## CANTIDAD DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO



FUENTE Registro de Personas  
Juridicas del Registro Nacional



## 1. Declaratoria de utilidad pública

- Exime del pago de impuestos bienes inmuebles a organizaciones que los posean
- Solo aplica a organizaciones de beneficencia
- Abre la puerta para que personas físicas y jurídicas realicen donaciones deducibles del impuesto sobre la renta hasta un 10% de sus utilidades anuales

## 2. Declaratoria de organización de bienestar social

- Abre las puertas para que organizaciones reciban fondos públicos de una Ley que así lo prevé

### **3. Declaratoria de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos**

- Normas para el control de fondos y actividades publicos que son custodiados o administrados por sujetos privados (Resolucion R/DC 00010/2023 de 31 de enero de 2023 de la Contraloria General de la Republica)

### **4. Inscripción el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales**

- Este requisito empezó a regir en octubre de 2024
- Anteriormente solo aplicaba a sociedades comerciales y fideicomisos
- Es obligatorio, so pena de no inscribir cambios en el registro de personas jurídicas como renovación de miembros de Junta Directiva de una OSC o cambios en sus estatutos

---

**MUCHAS GRACIAS**

